



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2012/MDV-CDV**

Ventanilla, 27 de septiembre de 2012

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de setiembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que según el artículo 20. literal e) del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. Asimismo, el artículo 131 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la referida norma en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional la Entidad podrá contratar directamente;

Que, de igual modo según el artículo 21 del acotado Decreto las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa previa aprobación mediante Acuerdo Concejo Municipal. en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse requiriéndose obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y el Acuerdo es publicado en el diario oficial El Peruano; de igual forma, copia del Acuerdo y los informes que lo sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la Republica y al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad del Titular del Pliego dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 337-2012/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística, se comunica de la necesidad institucional de efectuar la contratación mediante Exoneración del proceso de selección por causal de Proveedor único de un servicio que no admite sustitutos con la empresa Nextel del Perú S.A. para la contratación del servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y Servicio de Transmisión de Datos;

Que, del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado efectuado por la Subgerencia de Logística se ha determinado que existe un proveedor único en el mercado nacional que oferta el servicio requerido por la institución, como es el del servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y Servicio de Transmisión de Datos, el mismo que no admite sustitutos, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos de Ley en el expediente de contratación, es procedente la exoneración del proceso de selección con la empresa Nextel del Perú S.A.;

Que, la Gerencia de Planificación Local y presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 19 de setiembre de 2012 por S/. 56,640.30 correspondiente a la solicitud formulada por la Subgerencia de Logística;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, a través del Informe N° 186-2012/MDV-GLySM de 27 de setiembre de 2012, señala que de conformidad a la normativa aplicable, en función a los informes técnicos previos que obligatoriamente se emitieron, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, concluye que resulta ajustado a Ley la aprobación del Acuerdo de Concejo con el que se exonera del proceso de selección de la Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y Servicio de Transmisión de Datos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORÍA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

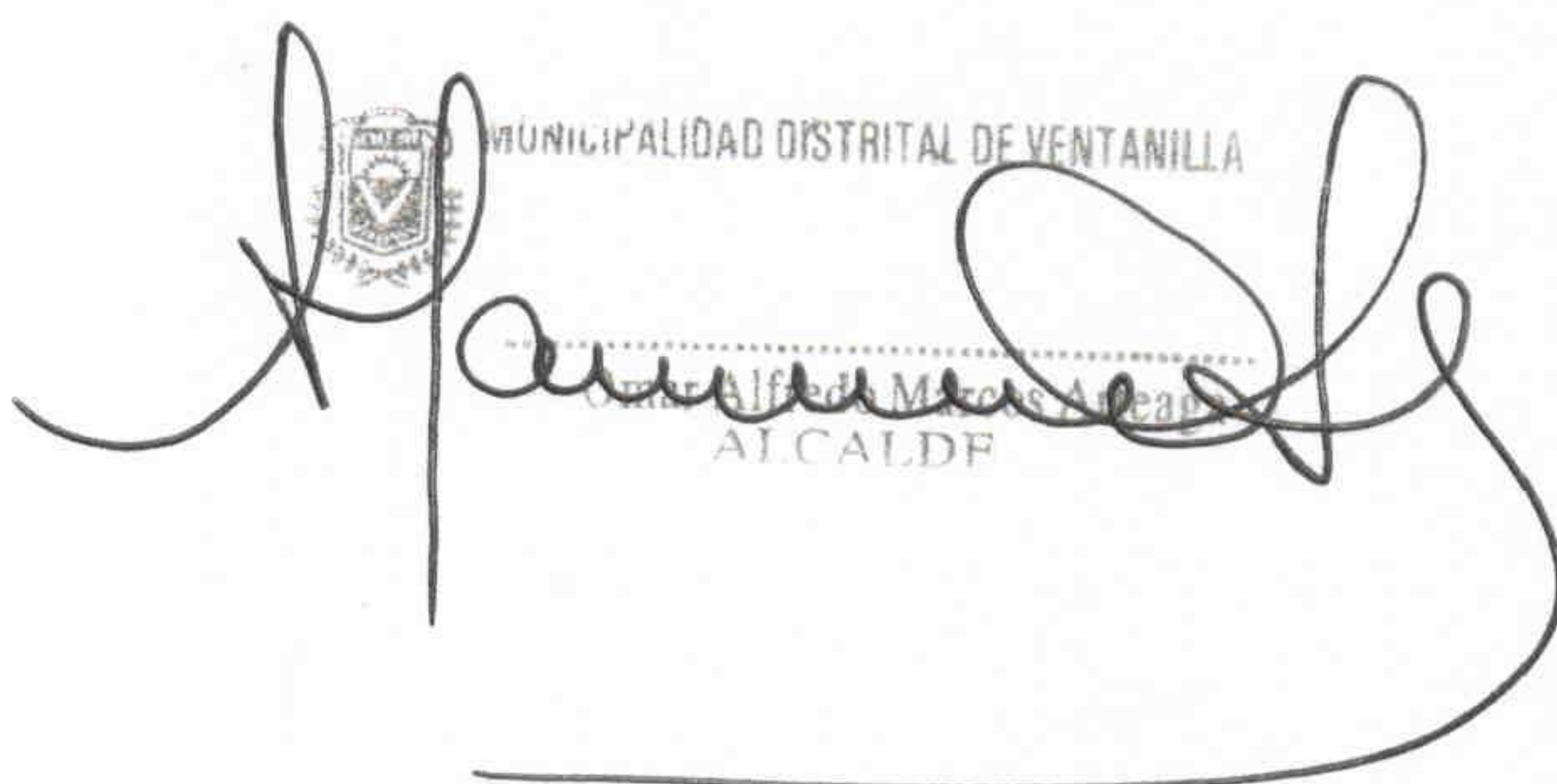
**Artículo 1.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección por causal de Proveedor único de un servicio que no admite sustitutos con la empresa Nextel del Perú S.A. para la contratación del servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y Servicio de Transmisión de Datos, cuyo valor referencial asciende a S/. 56,640.30 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y 30/100 nuevos soles) por un período de tres meses, que se afectará a la Fuente de Financiamiento Rentas de Aduana – Rubro 518Q – Meta 0009 – Partida 232221 por S/. 18,880.30 y a la Fuente de Financiamiento Foncomún – Rubro 507A – Meta 0009 – Partida 232221 por S/. 37,760.00, de conformidad a los considerandos expuestos.

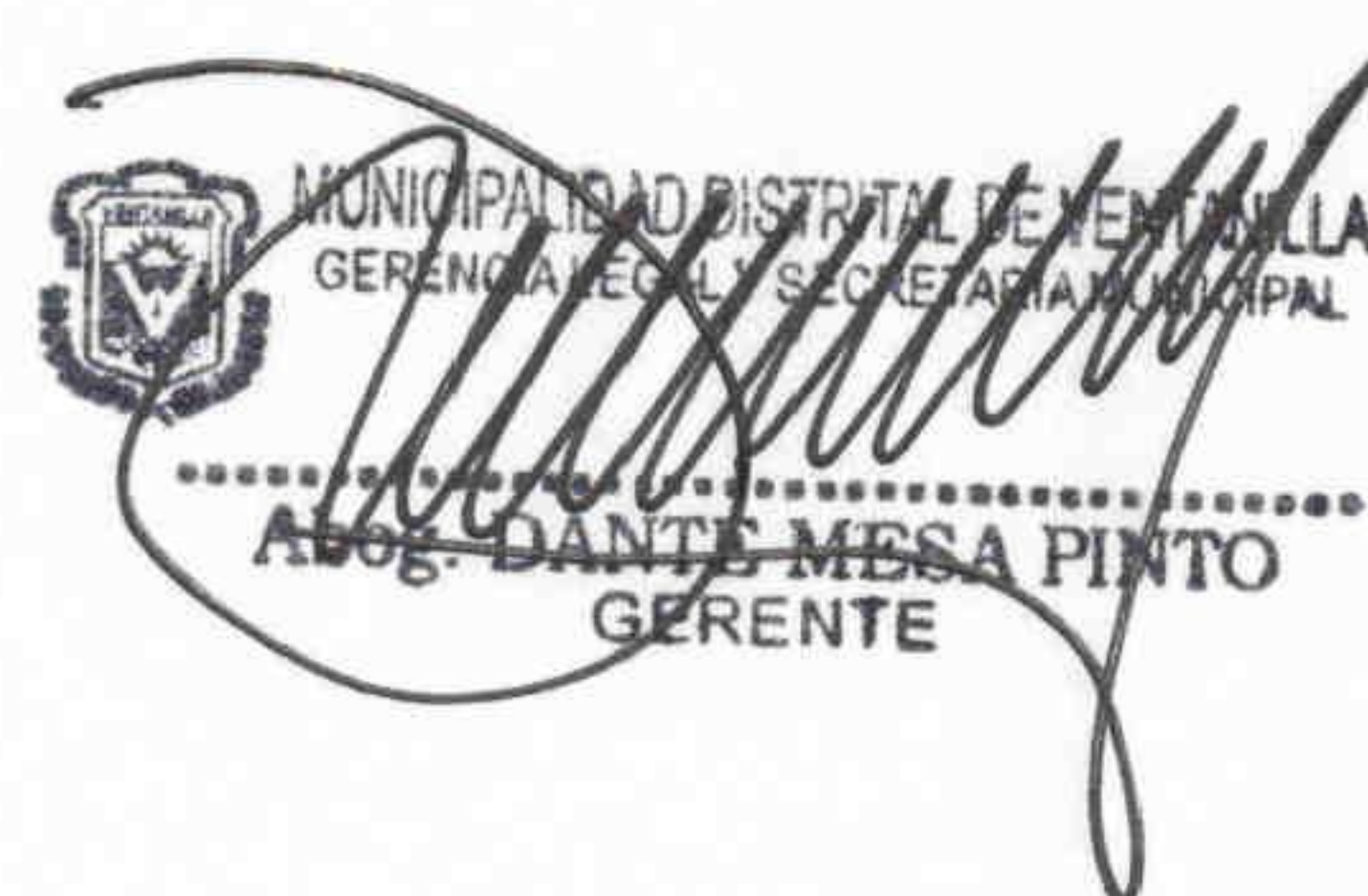
**Artículo 2.-** Encargar a la Subgerencia de Logística, la realización de la contratación exonerada de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, así como su publicación y registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a efectos de poner en conocimiento del Organismo Supervisor de los Contrataciones del Estado - OSCE el contenido del presente acuerdo en el plazo indicado en la ley.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, que de conformidad a lo señalado en el artículo 134 del acotado Decreto Supremo W 184-2008-EF, comunique el presente acuerdo, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes, a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Ventanilla, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
ABOG. DANTE MESA PINTO  
GERENTE